MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA No. C-065-2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y GENARO MARIN RIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA	GENARO MARIN RIOS - CC: 9856578
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
VALOR INICIAL DELCONTRATO	HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L Incluidos los impuestos descuentos de ley. Este proceso se realizará por valores unitarios a monto agotable
ADICION #1	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/L
VALOR DEL CONTRATO + ADICION #1	HASTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($44.000.000) M/L. ESTE PROCESO SE REALIZARÁ POR VALORES UNITARIOS EJECUTADO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE
FORMA DE PAGO INICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO EN PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY. PARA CADA PAGO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y EL VALOR UNITARIO DE CADA UNA SEGÚN LA OFERTA SELECCIONADA.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS
SUPERVISOR INICIAL	JULIAN CASTRO ZULUAGA, SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

Entre los suscritos **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y de la otra GENARO MARIN RIOS, Con NIT. 9856578, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de ORDEN DE COMPRA No. C-065-2024 el veintiocho (28) de febrero del 2024.
2. Que, la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad

presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. Que, se dio inicio al contrato el día veintiocho (28) de febrero del 2024.
4. Que, mediante correo del veintiocho (28) de agosto de 2024, el supervisor del contrato pidió adicionar al contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/L más al inicialmente celebrado argumentando que: "*con el fin de solicitar modificatorio – adición, en la medida que se debe continuar operando la maquinaria amarilla, teniendo como finalidad la prestación de un buen servicio a la comunidad a través de la mejora de sus vías y apoyo en temporadas de época invernal, para lo cual es fundamental, el suministro de combustible para la mismas.*" y considerando que el monto inicial se encuentra agotado casi en su totalidad.
5. Que, la secretaria de hacienda expidió el CDP No. 597 del 23/08/2024 por la suma requerida para respaldar dicha adición con caro al rubro 2.3.2.02.02.006-1.2.4.3.03-24.
6. Que, la suscripción de este OTRO SI No. 001 busca realizar adición en valor al CONTRATO C-065-2024.
7. Que, el ordenador del gasto, el contratista y supervisor enviaron aprobación de estos cambios.
8. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
9. Que, el Alcalde Municipal, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que el contrato está vigente y la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.
10. Que, todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente modificatorio al Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la cláusula PRIMERA "VALOR" de la comunicación de aceptación de oferta C-065-2024, un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/L quedando así:

> PRIMERA Valor: HASTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($44.000.000) M/L. ESTE PROCESO SE REALIZARÁ POR VALORES UNITARIOS EJECUTADO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA: INCLUIR en la clausula QUINTA "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" quedando así:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL

27/01/2024	75	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	HASTA $30.000.000
23/08/2024	597	2.3.2.02.02.006-1.2.4.3.03-24	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	SGP-PROPOSITO GENERAL	HASTA $14.000.000

CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los treinta (30) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Por el CONTRATANTE,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal Pensilvania-Caldas

Por el CONTRATISTA,

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
GENARO MARIN RIOS
Contratista

Proyectó: Carlos González- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Contratista